

NORTE

TERCERA EPOCA - REVISTA HISPANO - AMERICANA - NUM. 255



**Publicación bimestral del Frente de Afirmación Hispanista, A.C.
Lago Ginebra No. 47 C, México
17, D.F. Tel.: 541-15-46. Registrada como correspondencia de
2a. clase en la Administración
de Correos No. 1 de México, D.F.
el día 14 de junio de 1963.**

**Fundador: Alfonso Camín
Meana.**

**Miembro de la Cámara Nacional
de la Industria Editorial.**

DIRECTOR

Fredo Arias de la Canal

DISEÑO GRAFICO

Jorge Silva Izazaga

ASESORES CULTURALES

**Leopoldo de Samaniego
Joaquim Montezuma de
Carvalho**

COORDINACION

**Berenice Garmendia
Daniel García Caballero**

COLABORADORES: Víctor Maicas, Emilio Marín Pérez, Albino Suárez, Juan Cervera, César Tiempo, José Armagno Cosentino, Miguel Angel Rodríguez Rea, Luis Ricardo Furlán y Ernesto Lehfeld Miller.

El contenido de cada artículo publicado en esta revista, es de la exclusiva responsabilidad de su firmante.

Impresa y encuadrada en los talleres de IMPRESOS REFORMA, S.A., Dr. Andrade 42 Tels.: 578-81-85 y 578-67-48, México 7, D.F.

NORTE

TERCERA EPOCA - REVISTA HISPANO-AMERICANA

No. 255

SUMARIO

EDITORIAL: EL SENTIMIENTO DE LA HONRA EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES EN LOS ORIGENES DEL AMPARO. Andrés Lira	5
EL JUICIO DE AMPARO. Alfonso Noriega	11
UN AMPARO COLONIAL	12
RAICES DE NUESTRO JUICIO DE AMPARO. Fidel Carrancedo	15
TRES EJEMPLOS DE LA DESGRACIA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICO:	16
a) CARTA ABIERTA AL LIC. OCTAVIO SENTIES. Lic. Carlos A. Cruz M.	18
b) CARTA AL C. JUEZ 3o. DEL DISTRITO FEDERAL	19
c) DONDE AULLAN LOS COYOTES. Alfonso Trueba	21
YEHUDA IBN TIBON. EL SABIO DE GRANADA. Gutierrez Tibón	23
“ESPAÑA”. Jorge Luis Borges	29
BORGES Y LAS FIERAS. Fredo Arias de la Canal	31
DICHOSA EDAD. Víctor Maicas	45
VICENTE ROJO. Salvador Elizondo	48
EUROPA CONSAGRA A UN EUROPEO: EL ESPAÑOL SALVADOR DE MADARIAGA. Joaquim Montezuma de Carvalho	60
LA ESPADA Y EL ESPIRITU. Salvador de Madariaga	62
LA REBELION DEL HOMBRE MADURO. Edmundo Bergler	68
“EFIMERA SOMBRA DE UN REINO”. Jean Aristeguieta	72
“MI REFUGIO”. Claudia Lars	72
“REFERENCIA”. Mercedes Bermúdez de Belloso	73
“TUMORES DE LA GLORIA”. Elías Ynaty	74
CARTAS DE LA COMUNIDAD	75
PORADA Y CONTRAPORTADA. Vicente Rojo	

Aniano Lisa



editorial

EL SENTIMIENTO DE LA HONRA

"De barba a barba, la honra se cata".

Hernán Cortés.

Todos los hispanos que por el mundo andamos, podemos ser reconocidos fácilmente por cualquiera que no lo sea, puesto que todos llevamos una mancha en el cuerpo o en el alma (qué más da) que nos hace peculiares ante los demás.

Algunos dirán que esa mancha la heredamos del nombre locativo de don Quijote, y otros pensarán que de don Illán, "Conde de Espartaría, que quiere decir de la Mancha", quien propició la entrada de los moros al reino godo que anteriormente había sido la Hispaniae de sus abuelos, ya que según dice la Crónica del rey don Pedro, Cap. XVIII, "este Conde don Illán non era de linage Godo, sino de linage de los Césares, que quiere decir, de los Romanos". El pasaje del rey Rodrigo y la Cava nos puede dar una idea de cómo, después de trescientos años de dominio del país, los godos seguían siendo tan bárbaros como cuando entraron. Si el propio rey se daba el lujo de deshonrar a la familia de don Illán, que tenía deudos de la altura del Arzobispo don Opas y del rey Vitiza, no es nada extraño que tal provocación acabara por destruir un dominio intolerable. Digamos que los hispano-romanos se aliaron con los árabes para crear el período histórico más fecundo que había conocido aquella península, después del romano.

Y ya que un asunto de honra —a la que nuestros antepasados le llamaban **hondra**, seguramente por lo profundo que la sentían— es el que cambió el curso de nuestra historia, creo que todo el esfuerzo que hagamos por estudiar este fenómeno tan relevante en las naciones guerreras, es pequeño ante la importancia del tema. Veamos cómo es más grave en el código de la conciencia el guardar honra que el temor a la muerte: Teniendo el rey don Alfonso XI cercados a los moros en Gibraltar, acaeció una pestilencia que empezó a diezmar al ejército, al grado que sus caballeros y señores le aconsejaron la retirada, y antes de morir a consecuencia de la peste, declaró: "Que le sería grand vergüenza por miedo de la muerte de lo así dexar" (Cap. I).

En el escudo de armas que el emperador Carlos V concedió a Hernán Cortés por real Cédula expedida en Madrid a 7 de marzo de 1525, se observa la importancia que le concedían los monarcas al desprecio a la muerte: "Que vos fue muchas veces por los españoles requerido que os volviédes a la costa de la mar, diciendo que vuestra empresa era muy temeraria; y que vos por los aplacar os hacíades tan compañero y familiar de cada uno, que determinaron que pues vos queriades morir, que ellos también se ponián a la muerte contra los enemigos". (Alamán, Tomo II).

En el Ejemplo XLII de *El Conde Lucanor*, se dice: "Ca mejor es la pérdida o la muerte defendiendo home su derecho y su honra y su estado, que vivir pasando en estas cosas mal y deshonradamente". Un concepto parecido lo expresa Cervantes en *El Quijote*: "Por la libertad tal como por la honra, se puede y debe aventurar la vida".

Recordemos las palabras del infeliz Pedro Sarmiento de Gamboa, gobernador de las Provincias del Estrecho, ante los repetidos embates de la adversidad: "estoy determinado a morir o a hacer a lo que vine o no volver a España ni a donde me viesen jamás".

¿Pero hasta qué punto está la honra ligada a la vergüenza ante una situación en la cual se le hace sentir al sujeto su menos valer ante los demás? Veamos estas líneas de la carta que Alfonso el Sabio le envió a su hijo don Fernando de la Cerda: "E non cataban ahí la deshonra e la vergüenza que nos verníe en hacernos tal hecho como este, nin decirlo". En *Rinconete de Cervantes*, cuando el engañado arriero persigue a los rapaces, sus amigos "le detuvieron y aconsejaron que no fuese, siquiera por no publicar su inhabilidad y simpleza", con lo que se descubren categorías en el fenómeno de la honra. Está claro que para efectos de la honra, la opinión ajena o de la sociedad en que se desenvuelve el sujeto es de mayor categoría que la deshonra de ser engañado en el juego o en otra cosa. ¿Hasta qué grado pende la honra de la opinión ajena? Recordemos lo que su padre le dice a Leocadia en *La fuerza de la sangre* de Cervantes, cuando llegó deshonrada: "Advierte, hija, que más lastima una onza de deshonra pública, que una arroba de infamia secreta".

En *El Trato de Argel*, del mismo autor, leemos este verso, en el que se nota el reparo que ponían los galotes españoles para remar, por "el qué dirán":

Pero allá tiene la honra
el cristiano en tal extremo,
que asir en un trance el remo
le parece que es deshonra;
y mientras ellos allá
en sus trece están honrados,
nosotros, dellos cargados,
venimos sin honra acá.

En *El Conde Lucanor* tenemos el ejemplo de doña Vascuñana, la mujer de Alvar Fañez, en el que se advierte la relación que existe entre la honra y la fe, pues esta mujer no veía más que por los ojos de su marido: "...e lo que le yo acomiendo sábelo muy bien hacer, y siempre lo face guardando todavía hondra en mi pro y queriendo que entiendan las gentes que yo só el señor y que la mi voluntad y la mi hondra se cumpla en todo, y no quiere para sí otra ni otra fama de todo el fecho si no que sepan que es mi pro y tome yo placer en ello". Si Catalina Xuarez la Marcaida, hubiera sido como la Vascuñana de don Alvar Fañez, quizá Cortés no la hubiera estrangulado en estado somnambúlico, pues si conscientemente disimulaba don Hernando sus desmanes, inconscientemente no toleró que esta mujer lo menguara, lo menospreciara, lo deshonrara enfrente de sus capitanes.

Podemos estudiar en *La Crónica del rey don Pedro* la relación entre la honra y el dinero, que el sabio Benehatin trata en sus consejos al rey: "E los algos sonpreciados de los omes por ser colgada la honra en ellos: e hay omes que prescian sus algos más que sus hondras". En la oración de Cortés a sus soldados al salir de Cuba, les dijo: "Que los buenos quieren más honra que riqueza". En contradicción a esto tenemos el testimonio de uno de los pícaros de Cervantes, quien bien pudo haber pensado como los soldados de Cortés: "¿Qué mayor pobreza que andar bebiendo los vientos, echando trazas, acortando la vida y apresurando la muerte, viviendo sin gusto con aquella insaciable hambre y perpetua sed de buscar hacienda y honra?".

Nos dice Américo Castro en *El pensamiento de Cervantes*: "El honor es un mero apéndice de la virtud, que no vale por sí mismo, en tanto que signo externo como acontece en la doctrina tradicional y popular de la honra, profesada por todo el mundo en tiempo de Cervantes, reflejada en el teatro, y frente a la cual él se yergue: «El honor y la alabanza son premio de la virtud que, siendo firme y sólida, se le debe; más no se le debe a la ficticia e hipócrita... La alabanza es el premio de la virtud (...) La virtud se ha de honrar dondequiera que se hallare»". También cita Castro a Luis Vives, quien en *Introducción a la Sabiduría*, dice: "La verdadera honra, que nace de buena reputación y acatamiento del ánimo, dala solamente a los buenos".

Si la gloria es tener buen renombre por hechos virtuosos y la honra estriba en ser acatados por nuestra relevancia, estudiemos la importancia de la gloria para la honra. En *La Crónica del rey don Pedro*, en el capítulo de "Cómo el conde don Enrique se aparejaba para entrar en Castilla", leemos que existió una disputa en cuanto a quién iba a llevar la gloria de entrar a la vanguardia: "E sobre esto ovo el Rey de Aragón su consejo, e algunos querían que el Infante Don Fernando tomase la carga e la honra de la entrada en Castilla... pero el Conde Don Enrique dixo, que si otro tomase esta carga de entrar en Castilla, que él no sería en esta cabalgada, nin iría en compañía de ninguno que mayor fuese que él". Recordemos las palabras que pronunció Cortés ante sus soldados antes de emprender la marcha contra Narváez: "...en esto está el toque de nuestras honras y famas para siempre jamás, y más vale morir por buenos que vivir afrentados". Uno de los consejos que Patronio le da al conde Lucanor es este: "Y pues a los señores es muy bueno y provechoso algún menester, cierto es que non podades haber ninguno tan bueno y tan honrado y tan a pro del ánimo y del cuerpo y tan sin daño como la guerra de los moros". Cervantes maneja el concepto de la honra como pocos poetas lo han hecho. Escuchemos a don Quijote: "Sábete, Sancho, que no es un hombre más que otro, si no hace más que otro". (Cap. XVIII). Más tarde le contesta al canónigo, que la fama "... ha de poner su nombre

en el templo de la inmortalidad, para que sirva de ejemplo y dechado en los venideros siglos..." (Cap. XLVII). Ya cuerdo le replica al Bachiller que los cuentos "...de hasta aquí, que han sido verdaderos en mi daño, los ha de volver mi muerte, con ayuda del cielo, en mi provecho". (Cap. LXXIV, 2a.).

Nos dice Gracián en *El Criticón*, Crisi VII, por boca de Critilo, que "cuanto más anciano uno es más hombre, y cuanto más hombre debe anhelar más a la honra y a la fama (...) Estima sí la de la honra y de la fama y entiende esta verdad, que los insignes hombres nunca mueren". (Crisi XII).

Al respecto dice Pero Mexia en *Silva de varia lección*: "Dos cosas son principales, las que mueven y levantan a los hombres a hacer grandes y señalados hechos en la guerra y en la paz: la primera es honra y fama, y la segunda el provecho e interese. Los magnánimos y grandes corazones principalmente cubdician lo primero". (Citado por Castro).

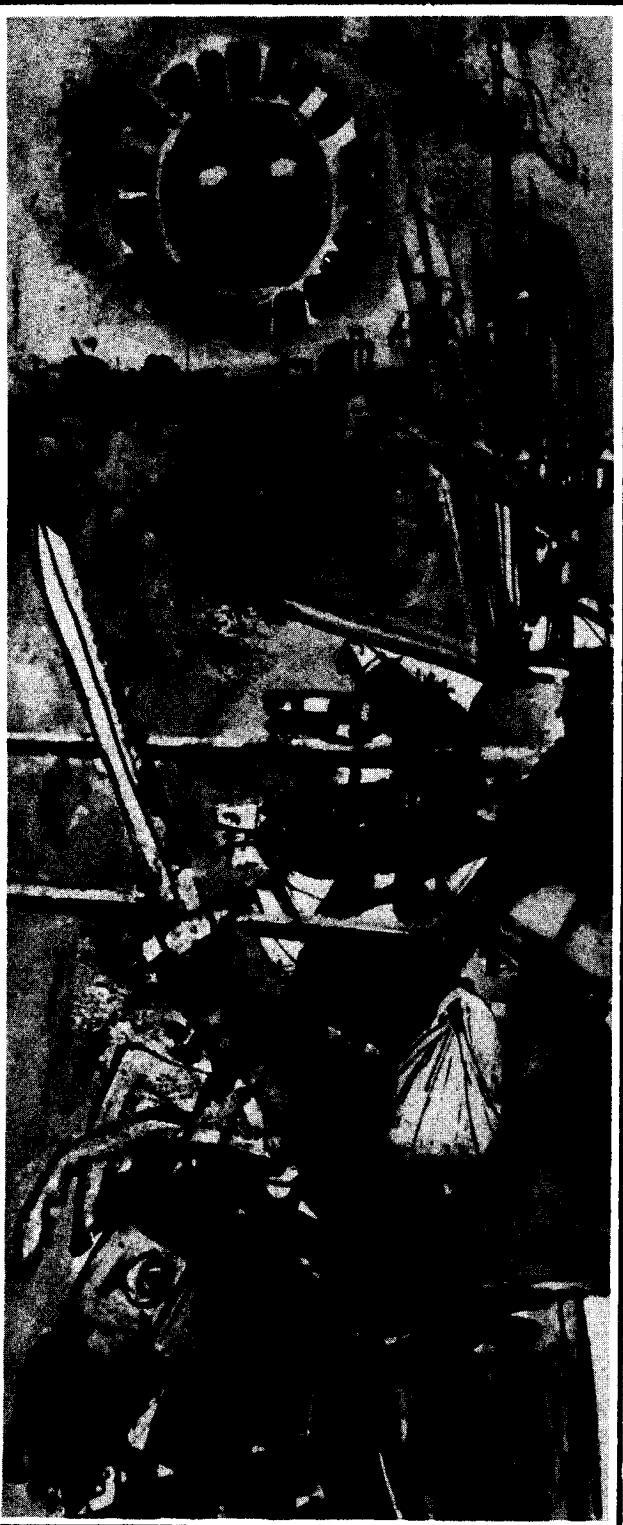
Podemos ver algunos ejemplos del alto concepto que tenía la gente de sí en la edad media. En el capítulo XXII de *La Crónica del rey don Pedro*, se lee: "E morió ende aquel día el Rey de Bohemia, que viniera a ayudar al Rey de Francia, e era ciego que non veía, pero por proeza de caballería vino aquel día a ser en la batalla". Otro ejemplo de masoquismo caballeresco lo encontramos en el capítulo XVIII, del año decimoctavo, en el que un caballero de Bretaña, llamado mosén Beltrán, fue preso por el rey don Enrique, quien le envió el siguiente recado: "Que su voluntad es que vos seades libre de la prisión, e que vuestra finanza sea tanta quantía quanta vos quisíredes e dixéredes, e que más non pagáredes, aunque más non prometades que una paja de las que están en tierra". A lo que contestó Beltrán: "...con esfuerzo de mis amigos yo le daré cien mil francos de oro por mi cuerpo".

Se dice en esta Crónica que "en Francia e Inglaterra la mayor obligación que Caballero e ome de linage puede dar es su sello: ca dicen, que poner ome su nombre es asaz; pero en el sello va el nombre e las armas, que son honra de Caballero". Existe todavía un proverbio en España que dice que de aquel que estima más su firma que su palabra, ni palabra ni firma valen para nada.

En *El Conde Lucanor* se puede observar el interesante caso de tres caballeros cristianos que se enfrentaron solos a más de mil quinientos hombres de a caballo y más de veinte mil a pie, porque no los fueran a tachar de cobardes: "E cuando los moros fueron cerca de ellos, aquel caballero de que olvidé el nombre fue los ferir. E don Lorenzo Suárez y Garcipérez estuvieron quedos. E desque los moros fueron más cerca, don Garcipérez de Vargas fue los ferir, y don Lorenzo Suárez estuvo quedo, y nunca fue a ellos hasta que los moros lo fueron ferir, y desque lo comenzaron a ferir, metióse entre ellos y comenzó a hacer cosas maravillosas de armas. (...) E desque el rey se fue para su tienda, mandólos prender, diciendo que merecían muerte porque se aventuraron a hacer tan gran locura".

Estas locuras que se hacen para no parecer menos ante los demás, para no menguar, para no perder honra, son locuras aprobadas por las dos fuerzas de la inconsciencia: el yó-ideal y la adaptación masoquista, por lo que bien se puede apreciar la importancia de este sentimiento en la conducta del hombre. Veamos algunas similitudes entre el concepto de la honra y las defensas ante problemas de menos valer:

El conde Lucanor expresa: "Me dicen que los homildosos son menospiciados de las otras gentes et que son tenidos por omes de poco esfuerzo et de pequeño corazón, et que el gran señor que le cumple et le aprovecha ser soberbio". A lo que le responde Patronio: "Et entre todas las cosas del mundo vos guardat de la soberbia et sed homildoso sin beguinería et sin hipocresía, pero la humildat sea siempre guardando vuestro estado en guisa que seades homildoso mas non homillado". En el Ejemplo XLIX se lee: "Ca sin duda el home gran mengua face si deja lo que una vez comienza, solamente que el fecho non sea malo o pecado; mas si por miedo o por trabajo lo deja, non se podría de mengua excusar". Mengua en este caso es una reducción de la estimación propia o de la honra (menguar = aminorar). En el Ejemplo XVIII declara Patronio: "Cuidándole enderezar, ca la manera de los más mozos es tal que luego aborrecen a los que los castigan, y mayormente si es home de gran guisa, ca llévanlo a manera de menospicio".



Aniano Lisa

El primer consejo que Benehatin le da al rey don Pedro (*Crónica*) en su famosa epístola, es: "E sabed que las ocasiones de los dañamientos de las faciendas de los Reyes son muchas; pero nombraré algunas de llas: e la principal es tener en poco a las gentes".

Don Quijote increpa a Sancho: "...has de decir a nadie que yo me retiré y aparté deste peligro de miedo, sino por complacer a tus ruegos; que si otra cosa dijeres, mentirás en ello..." (Cap. XXIII).

Américo Castro en *De la edad conflictiva*, expresó algunos conceptos sobre la locura dignos de mención: «La expresión artística, en cualquiera de sus formas, también aspiraba a "mantener honra", a "ser más" (...) la vida auténtica de los españoles fue irguiéndose sobre afanes de preeminencia, de honra, entrecruzados y entrechocados a lo largo de siglos (...) Combatir, padecer, morir por la honra —nadie como el español supo hacerlo tan calculada y sostenidamente en el siglo XVI—.» Cita Castro un poema de Lope de Vega en *Los comendadores de Córdoba*:

Honra es aquella que consiste en otro.
Ningún hombre es honrado por sí mismo,
que del otro recibe la honra un hombre...
Ser virtuoso un hombre y tener méritos,
no es ser honrado... De donde es cierto
que la honra está en otro y no en él mismo.

Concluye Castro en "entender la honra como reflejo de la opinión, y no como una pertenencia de la persona". Sin embargo en el prefacio de *The Spaniards* nos declara que "los historiadores orientados «científicamente» hablan de estadísticas, luchas de clases, condiciones económicas y factores sociológicos; pero en la vida de quienes voy a describir, el primer plano lo ocuparon siempre valores intrínsecos basados en el deseo de obtener fama, prestigio y poder sobre otros". En el capítulo XIII confirma su aserción: "El concepto fecho de la cavallería, inherente a la dignidad, estimación propia, prestigio e influencia de la persona en sí, obsesionaba a las clases dominantes de la sociedad castellana, a tal grado que no había posibilidad de cultivar algún tipo de conocimiento que no estuviera relacionado a la conducta personal y al buen gobierno de la sociedad".

Debemos de mirar, por último, la relación que existe entre la honra y la honestidad, que no necesariamente se armonizan, puesto que un sujeto honrado no tiene por fuerza que ser honesto. En su ensayo *Españolidad y europeización del Quijote*, Castro nos ofrece un ejemplo de algunas costumbres en tiempos de Felipe II, relatado por Henrique Cock, arquero real: "La ciudad (de Palencia) tiene corregimiento por S.M. y ayuntamiento de regidores que gobiernan tomando para sí y quitando a los pobres, como se usa en España, porque compran los oficios con mucho dinero para honrarse, y quieren sacar de la república su poco a poco, hasta que sean pagados". (Cualquier similitud que tenga esto con la situación actual en México es un pura coincidencia.)

Sin embargo si a algún honrado deshonesto se le echa en cara su corrupción, se pone como un basilisco. Veamos el ejemplo que nos da Fernando Díaz-Plaja en *El español y los siete pecados capitales*: "Todos son «hombres de honor» y se ofenden cuando alguien, a la vista de sus engaños, trampas, burlas, blasfemias o traiciones, lo duda".

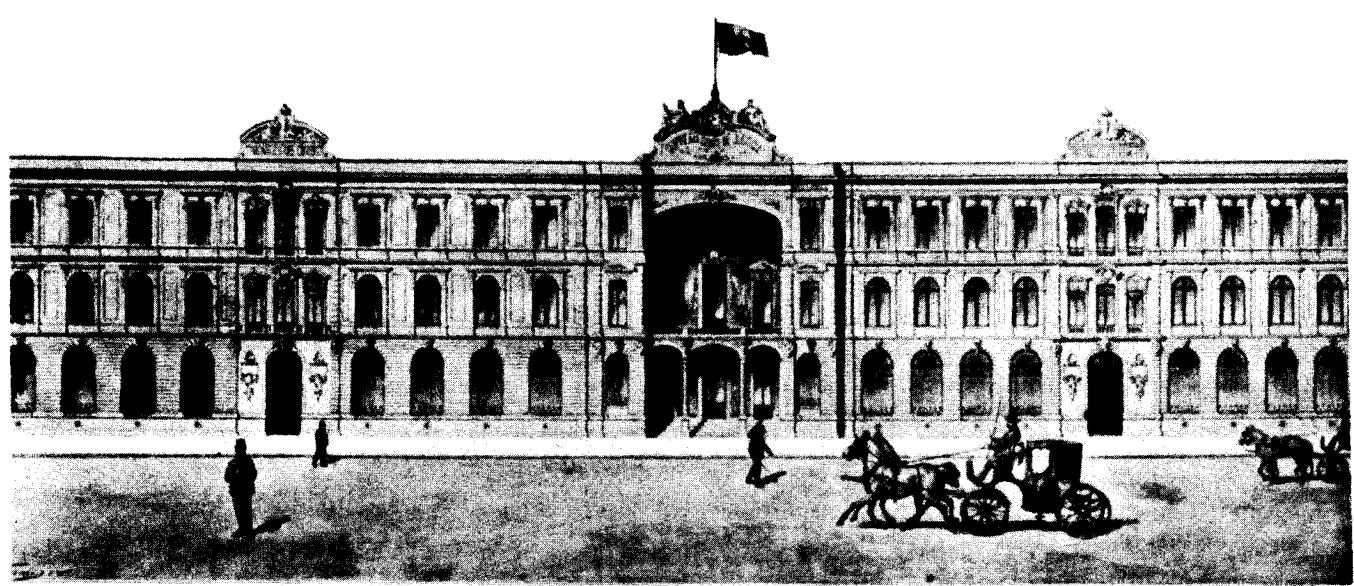
Ahora bien, si el sentimiento de la honra es una defensa contra el reproche inconsciente en el que gusta el sujeto en "ser menos", es lógico que cuando esta mengua se exhibe ante los demás, se hace evidente el reproche: "Gozas en la idea de ser menos ante tu imagen materna (sociedad)", y por consiguiente se exhibe también la defensa: "No deseo ser menos; al contrario, demostraré mi superioridad a todos". Entonces, pues, en el caso de que no haya exhibicionismo, la defensa es la misma, sin necesidad de mostrarla a nadie. Un hombre puede sentirse, en secreto, superior a los demás.

Si, además, los preceptos familiares, sociales y religiosos le han inculcado al individuo reglas de superioridad, de dignidad, de honor, serán éstas utilizadas por la conciencia para torturar al sujeto en caso de incumplimiento y aquél se defenderá aun a riesgo de su vida para recuperar el yo-ideal perdido. Claro está que, de no conseguirlo, cometerá un último acto agresivo, quitándose la vida, como lo hizo Ajax el Telamonio, cuya adaptación masoquista inconsciente a su vez provocó la pérdida de su yo-ideal al matar, en estado somnambúlico, bestias y no aqueos.

Tanto Ayax como Adán provocaron su propia ruina. El primero provocó a Atenea; el segundo a Jehová, y los hombres de hoy somos tan ingenuos que creemos haber superado sus errores, cuando ni siquiera hemos comenzado a comprenderlos.

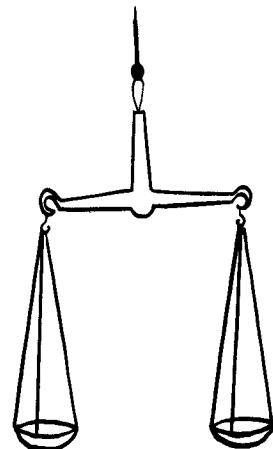
el director

MUSEO DE NORTE



EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES en los orígenes del Amparo

Andrés Lira



Según hemos advertido en el capítulo anterior, la visión de las autoridades en sus relaciones con los dominados dentro de la sociedad colonial era eminentemente paternalista: el rey como amo y señor natural de ellos, se veía en la obligación de protegerlos frente a cualquier agravio, e igual deber se impuso en los que a su nombre gobernaban en los dominios americanos; en Nueva España, a Cortés como capitán general, se le ordenó en 1523 que cuidara muy especialmente de que nadie agraviara a los vasallos del rey, particularmente a los indios que venían a darle obediencia;¹ posteriormente se impuso semejante deber a las Audiencias en el tiempo que gobernaron (1528-1535)² y al virrey, cuando el virreinato se estableció, a partir de 1535.

Esa atención especial a la protección como acto fundamental en el gobierno novohispano fue, según hemos advertido anteriormente, una imposición de los hechos, pues en la sociedad que se formaba entonces, y en los años posteriores, se vio como un problema el choque constante entre débiles y poderosos.³

Según parece, desde el inicio del gobierno de las Audiencias (1528), éstas, recogiendo los deberes impuestos al rey como señor gobernante, empezaron a otorgar **amparos** a las personas que acudían demandando protección frente a agravios realizados o al peligro inminente de sufrirlos. Esta aseveración la hacemos con base en algunos testimonios de **confirmación de amparos** hechos por el virrey posteriormente, alegando el previo amparo dado por la Audiencia al tiempo que gobernó, como se dice.

Sin embargo, es la figura del virrey la que sobresale como autoridad protectora en los abundantísimos **mandamientos de amparo** que se encuentran en el Archivo General de la Nación; prácticamente la totalidad de los que hemos recogido proceden formalmente de esa autoridad, y su mayoría se refieren precisamente a indios agraviados ya sea por españoles, ya sea por otros indios.

Sea como fuere, es clara la intervención de la máxima autoridad novohispana como concedora de los casos de agravio y como otorgadora de la protección mediante un procedimiento no conocido anteriormente, al menos en la forma en que lo encontramos, en el derecho neoespañol. Se trata en realidad de la creación de un nuevo

medio jurídico protector, obedeciendo a los dictados de los principios generales del derecho novohispano; un derecho que imponía a las autoridades el deber de protección. José Miranda sostenía la idea de que el virrey, atendiendo a las necesidades del medio y de la nueva sociedad, en la que se encontraban elementos nuevos (los indios, principalmente), había actuado en forma parecida a la del *praetor peregrinus*, utilizando el amparo ya esbozado en la actuación de las Audiencias, para darle la forma de **mandamiento** en el acto final del proceso, y conformarlo definitivamente como una institución nacida de la costumbre de Nueva España.⁴

La idea parece acertada, pues esta institución no se encuentra legislada, y en sus orígenes es clara la intervención del virrey, quien como protector de los indios, la determinó hasta crear una forma "cristalizada" en el derecho neoespañol; pero debe tomarse en cuenta que no fue sólo a los indios, o sea al grupo que se acogía por primera vez bajo las formas de derecho europeo español a quienes se protegió mediante el amparo: este "esquema jurídico" se extendió a otros miembros de la sociedad novohispana, y no sólo en relación con los problemas provocados por los conflictos con indios, por más que éstos, en cuanto sujetos de la protección por excelencia, usaron con frecuencia sorprendente del amparo, y llegaron a oponerse maliciosamente a los españoles en pleitos de tierras y aguas, "so color de haber sido amparados en ellas".

¹ Instrucción que su Magestad del Rey don Carlos, y doña Juana, Su madre dieron a don Hernando de Cortés para el buen tratamiento y conservación de los indios... 1523. Cedulario Indiano, tomo IV, pp. 247-252.

² Ordenanzas hechas por el emperador don Carlos de gloriosa memoria, para el buen tratamiento de los Indios, 1528. Idem. pp. 258-262.

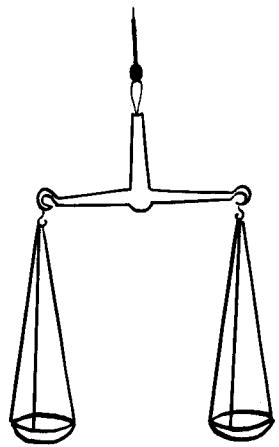
³ Véase capítulo VI, además de lo dicho anteriormente en éste.

⁴ Esta idea no la expresó por escrito hasta donde nosotros sabemos, pero la comunicaba verbalmente en sus cursos y conversaciones.

Tomado de *El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano*. Fondo de Cultura Económica. México 1973.

EL JUICIO DE AMPARO

Alfonso Noriega



Después de la magnífica y definitiva realización del profesor Lira González, así como del recuerdo que me he tomado la libertad de hacer de las instituciones que conformaron la mentalidad nacional durante tres siglos y que contribuyeron a dar naturaleza propia al juicio de amparo, como apunté en páginas anteriores, únicamente queda por dar un paso más y **volver los ojos hacia la tradición hispánica**, en cuya fuente se originan todas las instituciones a que me he referido: el **amparo colonial**, los **procesos forales de Aragón**, los **recursos de fuerza y el recurso de injusticia notoria**; instituciones que dieron nacimiento a un Derecho protector de los individuos y de sus libertades, enfrente del poder de los gobernantes, de los civiles y aun de los eclesiásticos.

Como un intento de aportación al riquísimo filón de este problema, que hace surgir a la superficie este espíritu del pueblo español, quiero, asimismo, como una incitación a los interesados en el tema, y, sobre todo, a aquellos que, como diría Azorín, tengan "...eso que se llama preparación", referirme a otro aspecto en verdad interesante. **El arte, y con ello la literatura**, que participan, en gran parte, de una serie de elementos no ponderables, que me atrevo a llamar elementos mágicos, que escapan al rigor científico y aun a la cruda autenticidad de lo empírico. El escritor, cuando de veras tiene genio, supera la realidad en sus creaciones y, unas veces, se levanta sobre los hechos concretos de la anécdota que narra o dramatiza y crea, más que personajes —seres individuales—, símbolos, o bien conceptos universales, como lo son, por ejemplo, **Don Quijote**, **Don Juan** y **La Celestina**, para reducirnos a la literatura española. Asimismo es capaz, en otros casos, de recrear, con el ropaje literario, la realidad, y de dar un testimonio irrecusable del ser y del acontecer de su tiempo. Esta es la tarea que el genio literario —sobre todo en la novela y en la comedia— realiza, a veces sin propónérselo deliberadamente, obedeciendo a esa intervención de lo desconocido que he calificado como elemento mágico, y que André Gide llamó, en una frase insuperable, la **part de Dieu**.

Pues bien, quiero ofrecer unos ejemplos, tomados de la riquísima literatura de la Epoca de Oro de España, en los que, con el brillo de la poesía, muy superior por

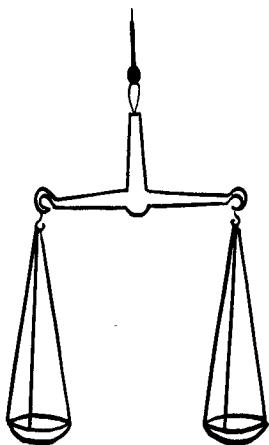
todos conceptos al lento discurrir de la dialéctica jurídica, se ponen de manifiesto los valores que conforman el **espíritu democrático del pueblo español**, su sentido de los derechos individuales, y su fe en la justicia real que lo amparaba y lo protegía; tema que, por otra parte, debo confesarlo dolorosamente, es otro más de mis propósitos, que he debido relegar al muy nutrido archivo de mis frustraciones.

Efectivamente, España, pueblo de paradojas que ha fundido el más alto idealismo con el más crudo realismo, el más exaltado misticismo con el más positivo sentido práctico, produjo, en su Siglo de Oro —o más bien en su Epoca de Oro, puesto que la misma rebasa los límites de la centuria—, y durante el absolutismo más completo de su historia, la literatura más democrática. El **espíritu democrático** que informa esta literatura, ese amor a la independencia y a la libertad personales, ese elevado sentido de la dignidad del individuo y de la igualdad humana, obedecen no a las condiciones político-sociales del momento, sino a una larga tradición democrática del pueblo español, con raíces históricas, religiosas y étnicas.¹

Américo Castro, en su excelente obra **España en su historia**, dice que: "...dejando a un lado excepciones, desde el siglo XV la literatura ha sido ser expresión del humor descontentadizo de los españoles, frente a las fuerzas directivas de su propio país", y cita, como ejemplos **La Celestina**, **El Quijote** y la novela picaresca. Este sentimiento está estrechamente ligado con el interés por los derechos del pueblo, que refleja gran parte de la literatura española de la Alta Edad Media y del Siglo de Oro. "No encontramos —concluye el ilustre autor español— igual preocupación en las otras literaturas europeas de la misma época. Esto se debe, es indudable, a la tradición democrática del pueblo español".²

¹ Consultar: Carmen Olga Brenes: **El sentimiento democrático en el teatro de Juan Ruiz de Alarcón**. Edit. Castalia, Valencia, 1960.

² Américo Castro: **España en su historia**. Edit. Lozada, Buenos Aires, 1948, p. 202.



Recordemos en primer lugar, la literatura jurídica: En **Las Siete Partidas** encontramos expresado por primera vez en prosa literaria, el interés por los derechos del pueblo. Además de ofrecernos un cuadro social de la época, este texto legal discute la función de gobernar, las relaciones del rey con el pueblo, y los derechos y obligaciones del uno y del otro. **El guardar las leyes era tanto una obligación del rey, como del pueblo.** La idea que tenían los jurisconsultos, en los tiempos de Alfonso X, de las relaciones entre el monarca y el pueblo, está claramente expresada en **Las Siete Partidas**. Después de establecer la teoría del origen divino del poder real y en conformidad con la tradición española desde la época visigoda, aquéllos declaran que la condición fundamental de los reyes es la de ser tutores de los pueblos y administradores de la justicia. Así pues, **por el rey debían ser conocidos y enmendados los yerros** y no tenía el monarca poder para confiscar arbitrariamente los bienes de sus súbditos. Entre las obligaciones que tenía el rey para con el pueblo, está la de:

“...honrarlo en varias maneras, entre las cuales nó tanse, desde luego, las que corresponden a los fines fundamentales de la justicia y del Estado; poner a cada uno en su lugar según le corresponda por su linaje, o por su bondad, o por su servicio; no hacerle cosa injusta (desaguisada), lo que no querría que otros le hiciesen; evitar que unos a otros se hagan los súbditos fuerza o tuerto, no consintiendo que los mayores sean soberbios, ni tomen, ni roben, ni fuercen, ni hagan daño en lo suyo a los menores”.

Hacia fines del siglo XIV, la preocupación por la justicia y el buen gobierno, inspiró la mejor obra satírica de su tiempo: **El rimado de palacio**, del canciller Pedro López de Ayala. En el siglo XV, esta preocupación por el buen gobierno del pueblo aparece tanto en la literatura culta, como en la popular. Gómez Manrique, aristócrata y poeta de gran figura, se preocupó por problemas sociales de justicia y buen gobierno, y expresó, en sus poesías, el interés que sentía por el pueblo. En la escalera de las Casas Consistoriales de Toledo, pueden leerse los siguientes versos de Gómez Manrique:

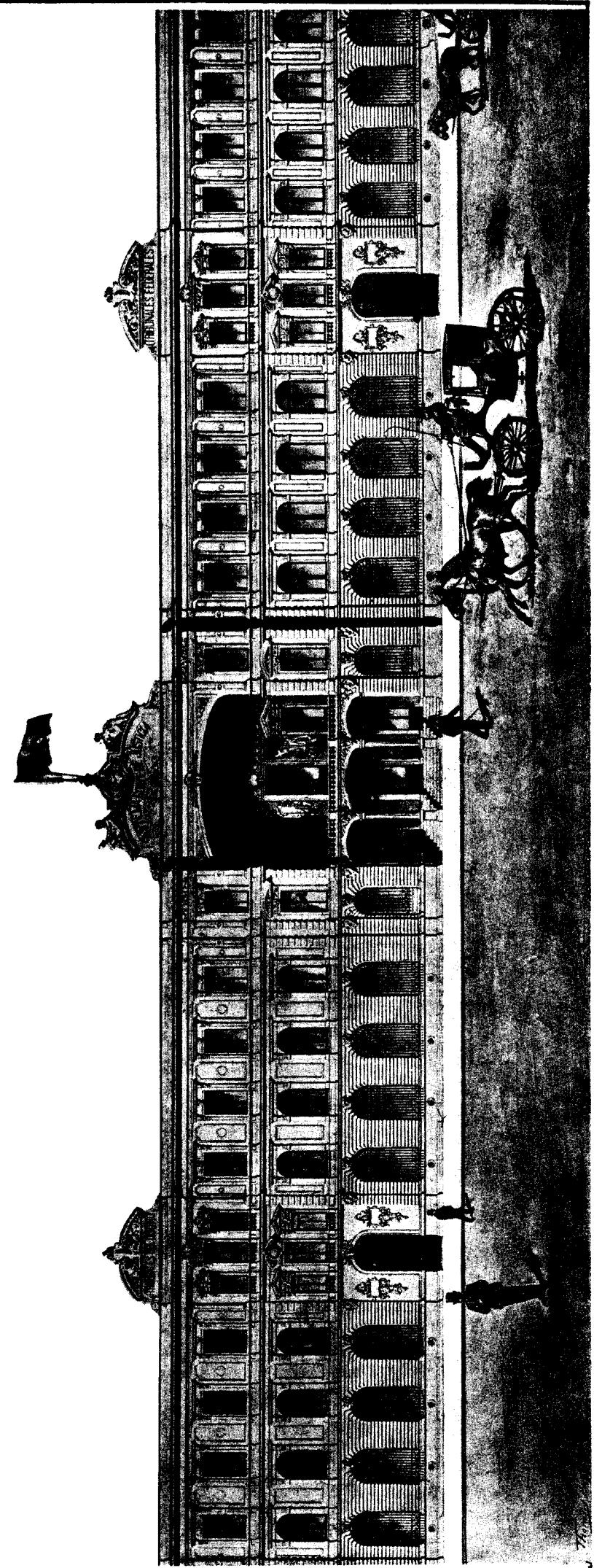
Nobles discretos valores
que gobernáis a Toledo
en aquestos escalones,
desechad las aficiones,
codicias, amor y miedo.
Por los comunes provechos
dejad los particulares;
pues os hizo Dios pilares
de tan riquísimos techos,
estad firmes y derechos.

En lenguaje plebeyo, **Las coplas de Mingo Revulgo** son una sátira política, en forma alegórica, que censura al rey, a los privados y a los nobles de la Corte, por el mal gobierno del reino, el cual es responsable de los males sociales y del libertinaje de las costumbres. El pastor Mingo Revulgo, que simboliza al pueblo, discute con el pastor Gil Arrivato, defensor de la aristocracia, los males sociales. Ambos coinciden en que son responsables de la ruina del país: el rey disoluto —el pastor Candaulo—, que abandona a sus ovejas; su querida, Guiomar de Castro, la pastora portuguesa, y el valido Beltrán de la Cueva, el lobo que se come a las ovejas.

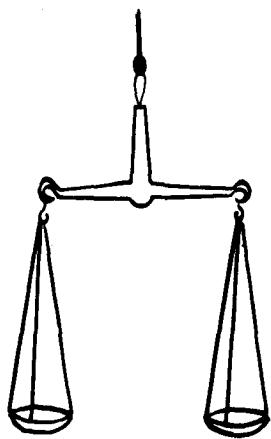
El descontento del pueblo debido a la gobernación del país y las críticas de los males sociales como temas literarios, continúan sin interrupción a través de la historia literaria. En el Siglo de Oro, halló amplia expresión en la novela picaresca; en **El Quijote**, por ejemplo, recuérdense al efecto las sabias y profundas ideas de Cervantes sobre la justicia; en la obra de Quevedo, el español más inteligente de su época, sobre todo en **Política de Dios y gobierno de Cristo, Los sueños y Marco Bruto**; para culminar con la obra del Padre Mariana, **De Rege et Regis Instituzione**, en la que el autor niega el derecho divino del rey y declara que el monarca recibe su poder del pueblo, y justifica el tiranicidio.

Tomado del Prólogo a **El Amparo Colonial y el Juicio de Amparo Mexicano**. Andrés Lira González. Fondo de Cultura Económica.

FORO DE NORTE



UN AMPARO COLONIAL



Méjico, mayo 14 de 1563.

Nos el presidente e oidores del Audiencia y Chancillería Real que por Su Majestad reside en esta ciudad de Méjico de la Nueva España, etc. hacemos saber a vos, Andrés de Cabrera, escribano y receptor de esta Real Audiencia, que ante nos pareció Antonio de la Cadena, vecino de esta ciudad y por una petición que presentó nos hizo relación diciendo que por comisión de esta Real Audiencia el doctor Zeynos, oidor de ella el año pasado de sesenta, os había cometido fuésedes a medir y amojonar cierta caballería de tierra que los indios de Tacuba le ocupaban y entraban a sembrar en ella a Pedro Ortiz que en nombre a la sazón la tenía y poseía, e vos habíades ido a la dicha caballería de tierra y en presencia de don Melchior Vázquez, alcalde del dicho pueblo de Tacuba, y de don Jerónimo del Aguila y de tres regidores e otros principales, habíades medido y amojonado la dicha caballería de tierra sin que a la dicha medida e amojonamiento los dichos indios hiciesen contradicción alguna, como parecía por la dicha comisión, amojonamiento y medida, y que agora los dichos indios de Tacuba tornaban a inquietarle en la posesión de la dicha caballería de tierra por le molestar; por ende que nos pedía y suplicaba mandásemos se fuese a ver la dicha tierra que así habíades medido y amojonado y estando dentro de ellos le mandásemos amparar y defender en la posesión de la dicha tierra, términos e mojones de ella. Lo cual por nos visto mandamos dar y dimos el presente, por el cual os mandamos que luego que os fuere mostrado vayáis a la parte y lugar donde la dicha caballería de tierra está y veáis el amojonamiento y medida que por virtud de la dicha comisión hicistes y nos hagáis relación de lo que pasa en razón de lo susodicho para que, por nos visto, se provea sobre ello justicia.

Fecho en Méjico a catorce días del mes de mayo de mil y quinientos y sesenta y tres años. Don Luis de Velasco. (Rúbrica.) El doctor Zeynos. (Rúbrica.) El doctor Villalobos. (Rúbrica.) Doctor Vasco de Puga. (Rúbrica.) El doctor Villanueva. (Rúbrica.)

Por mandado del Audiencia Real, Gordián Casasano.
(Rúbrica.) Derechos III reales.

Para que Andrés de Cabrera vaya a ver al amojonamiento y medida que hizo por comisión del señor doctor Zeynos de una caballería de tierra que Antonio de la Cadena tiene en términos de Tacuba, de que los indios le perturban la posesión, y haga relación de lo que en ello pasa.

Tomado de Un cedulario mexicano del siglo XVI. Ediciones del Frente de Afirmación Hispanista, A. C. México, 1973.

RAICES DE NUESTRO JUICIO DE AMPARO

Fidel Carrancedo

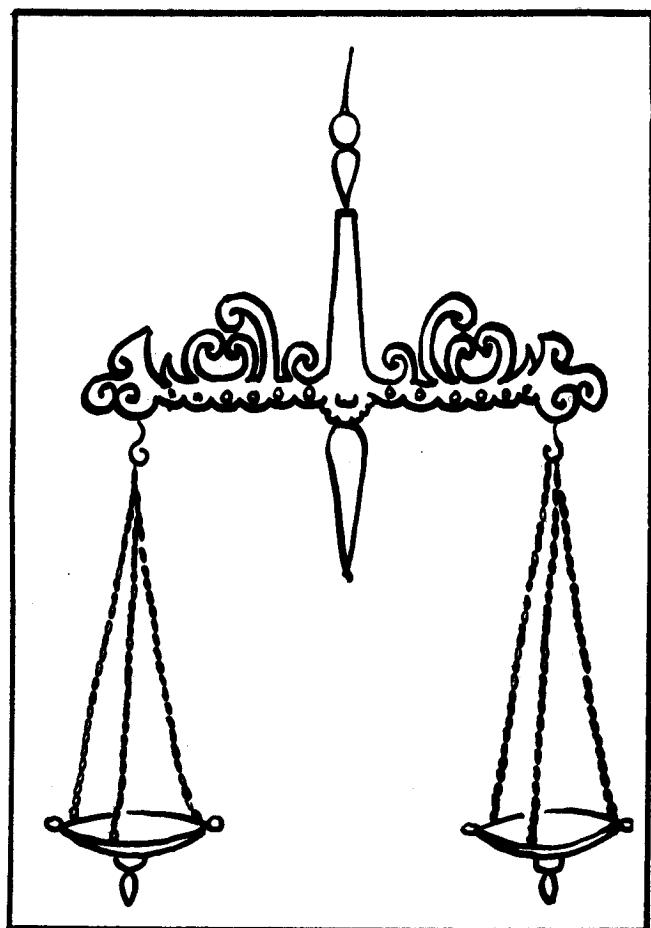
Méjico tiene en su sistema jurídico social muchas instituciones de alto alcance, derivadas de su afán de justicia social y de su respeto para los derechos humanos. Su posición geográfica ha facilitado la influencia de las normas dictadas en Estados Unidos para instituirse política y legalmente. Por ejemplo, nuestra primera Constitución Federal, así como la de 1857, recibieron "inspiración indudable" de la de Estados Unidos.

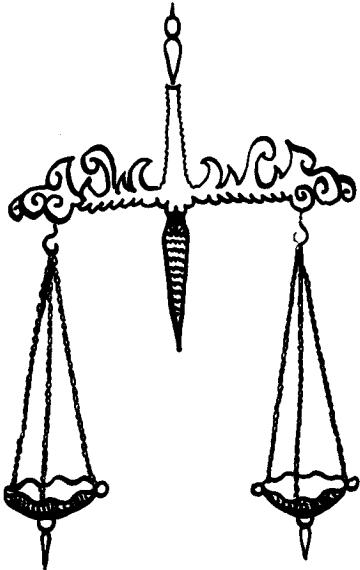
Pero, ¿qué vale lo circunstancial de una vecindad geográfica junto al sedimento de una hermandad cultural y de una herencia histórica?... Existe hoy día entre las generaciones jóvenes de Méjico un "anglosajonismo" nacido sin duda de la fuerza económica de nuestros vecinos. Este "pochismo" intelectual ha llegado a extremos de desviación histórica y es casi insultante para auténticas fuentes culturales.

En reciente reunión, un joven abogado, recién salido de las aulas universitarias, exponía la brillante trayectoria del amparo mexicano, "nacido —decía— del «Habeas Corpus» incorporado a Estados Unidos a través de la Gran Bretaña". No se puede dudar de la fuerza del "Habeas Corpus" en el Derecho Anglosajón para evitar y anular las injusticias... de la justicia; pero decir que nuestro amparo nace directamente de esta figura jurídica, es como escupir sobre la Historia de nuestro derecho y tratar de olvidarse de lo que España ha significado en el derrotero público, jurídico y emocional de todos los países de cultura hispana.

Nuestro derecho de amparo —lo dice Vallarta en sus famosos "Votos"— se amamantó en la ubre rica y fecunda del Derecho de Aragón. El ilustre jurisconsulto mexicano, licenciado Toribio Esquivel Obregón insistió y ahondó en este origen.

Al extinguirse con Martín I "el humano" la dinastía catalano-aragonesa, tras de cruentas luchas por la sucesión, los aragoneses, mediante el llamado "compromiso de Caspe" aceptaron por Rey a don Fernando de Antequera. Pero celosos de sus derechos y temerosos de que el nuevo monarca, ajeno a sus tradiciones, los mermara o anulara, instituyeron la magistratura representada por "El Justicia"... Había de ser este funcionario un noble designado no por el monarca y sí por sus pares. Había de ser "Fijodalgo", varón de edad suficiente para tener





buen juicio, cristiano viejo y de probidad reconocida. El cargo era vitalicio, pero no hereditario. "El Justicia" no podía ser destituido más que por causa justa a juicio de los nobles que lo habían designado y previa audiencia para su defensa.

Este funcionario, nacido del compromiso de Caspe, tenía alferces de ejecución en todo el reino y era su misión suspender las órdenes de cualquier funcionario real e incluso del propio rey cuando ofendieran esas órdenes "fueros, cartas-puebla y derecho de gentes". La resolución del "Justicia" paralizaba la acción impugnada, pudiendo intervenir no solamente a instancia de parte ofendida, sino también a juicio de dicho funcionario, actuando de oficio.

El caso más típico de esta intervención de oficio, que supera incluso a la técnica de nuestro derecho de Amparo, se refiere al Rey Fernando V que a la historia ha pasado como el "católico esposo de Isabel La Grande" . . . Juan II, rey de Aragón y Navarra, a instancias de su segunda esposa persiguió al entonces príncipe Fernando e incluso dispuso su prisión y la incautación de sus bienes, como preparación para desposeerlo de su rango de heredero. Era entonces Justicia de Aragón el muy noble y valiente señor de Calatayud, don Pedro Alvarez Melgar, anciano que a la sazón pasaba ya de los 70 años.

No entraba dentro del carácter del príncipe Fernando pedir protección a nadie. Se preparaba a defenderse contra las intrigas de su madrastra, cuando "El Justicia", de oficio intervino en protección del heredero, anulando todos los actos del rey que "mermaran u ofendieran los derechos, la persona y el rango del príncipe don Fernando". Los nobles todos, incluso los más allegados al rey Don Juan, acataron la suspensión decretada y contra los deseos del monarca y de su esposa, siguieron reconociendo al príncipe Fernando como heredero legítimo de Aragón y de Navarra.

Fray Gabriel de Téllez, que con el seudónimo de Tirso de Molina fue uno de los ingenios más notables del siglo XVII, en una de sus obras, no de las más conocidas pero sí de las más apegadas a la verdad histórica, relata este episodio que refleja la fuerza del amparo en el tradicional Derecho de Aragón. . . La obra se llama, precisamente *El Justicia de Aragón*, y se inicia en el momento

en que el noble Don Pero interviene suspendiendo los actos del rey Don Juan en contra de su hijo Fernando. En la escena inicial, Don Pero explica a sus alferces que van a pregonar la suspensión decretada, las razones que lo impelieron para tomar tan grave resolución.

"No es culpa mía si el rey se empeña en echarme el guante: Viendo que el encono ciego en perseguir a su hijo pasaba ya de prolijo, acudí primero al ruego y en humilde petición hice presente los males que la reina y sus parciales traerían sobre Aragón. La respuesta fue el desdén, la amenaza y la insolencia.

Y aún así tuve paciencia, una, veinte veces, cien. Yo apelé a Caspe y al fvero. A la ley y tradición y él contestó con la burla en razón de sinrazón. . ."

Después de este preámbulo lleno de sabor histórico, Tirso de Molina nos describe la firmeza de Don Pero haciendo triunfar sus normas suspensivas en contra del monarca.

La simple lectura de lo anterior, basta para demostrar el paralelismo absoluto entre las normas de aquel amparo aragonés y las del nuestro. . . Por lo demás, hay entre España y América una especie de ósmosis que hace conjunto de acciones recíprocas e intercomunicantes que van desde la España Tradicional a estos nuestros nuevos países y de ellos a la antigua Metrópoli: En 1931, al constituirse la II República Española, el amparo tradicional de Aragón, a través del Derecho Constitucional Mexicano, regresó a sus antiguos lares por medio de lo que se llamó en dicha efímera e ingenua República el "Tribunal de Garantías Constitucionales".

Bien está —repetimos— que se aplauda al *Habeas Corpus* que data del propio Juan Sin Tierra, de indudable mérito y que influyó en la creación de nuestro Derecho de Amparo. Pero que no se diga que heredamos el amparo, de tierras de habla inglesa: lo recibimos, muy nuestro, de España que, en plena Edad Media, sabía hacer del Derecho una norma de obligado acatamiento para todos, incluso para los reyes, cuando en el resto del mundo occidental el "plácer" de los monarcas era ley irrestricta.

DE LA DESGRACIA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICO: a) CARTA ABIERTA al Lic. Octavio Sentíes

TRES EJEMPLOS

Su Delegado en Coyoacán viola garantías individuales y protege negociaciones que funcionan al margen de la Ley, manifestando que todo lo hace por órdenes de usted.

Acudí ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para lograr la protección de los derechos conculcados, pero este Tribunal es una institución netamente política que en una pretendida defensa de la autoridad, oficiosamente se niega a hacer valer la Ley.

En Coyoacán existen negocios como el denominado LA LUNA, ubicado en Calzada de Tlalpan 4355, que siempre mantiene abiertas las puertas al público, principalmente los domingos por la tarde y noche, a pesar de que esto se encuentra prohibido por los reglamentos en vigor. Por otra parte, las tiendas de abarrotes que funcionan con apego a las leyes son clausuradas, como por ejemplo la ubicada en el número 1751 accesoria B en la Calzada de Tlalpan.

El artículo 21 Constitucional únicamente faculta a la autoridad administrativa a multar o arrestar, pero no a clausurar negociaciones que funcionan de acuerdo con la Ley.

Al preguntar a su Delegado por qué unos negocios gozan de privilegios y otros son perseguidos y clausurados, me contestó que por órdenes directas suyas, y que no intentara defender este tipo de asuntos porque el Tribunal de lo Contencioso no me oiría y él por su parte clausuraría la tienda en forma definitiva.

Ante la inminente clausura violatoria al artículo 21 Constitucional, que se cernía sobre la tienda de abarrotes ubicada en la accesoria B del número 1751 de Calzada de Tlalpan, acudí al Tribunal de lo Contencioso Administrativo pretendiendo que se impidiera la constitucional decisión.

En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se abrió el expediente II-884/73, pero la demanda fue desechada aduciendo que: "...no puede analizarse la legalidad de actos que aún no se llevan al cabo ya que tales situaciones solo pueden evaluarse hasta que se den..."

Lo sucedido demuestra con luz meridiana que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es una institución al servicio de la autoridad, que impide la utilización del Juicio de Amparo que en otros tiempos fue el medio

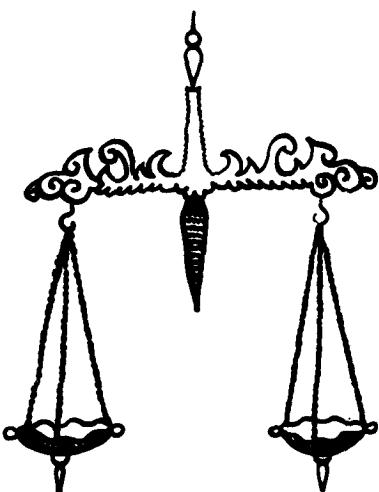
idóneo para que los individuos se protegieran contra actos inconstitucionales.

Creo que la actitud de su Delegado en Coyoacán no concuerda con la política que usted ha fijado para el gobierno del Distrito Federal, y que las resoluciones cortesanas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no obedecen a consignas, sino a la decisión personal de hacer méritos políticos.

Como Jefe del Gobierno del Distrito Federal acudo a usted, con la petición de que dicte las medidas conducentes a efecto de que su Delegado en Coyoacán no haga escarnio de las garantías individuales y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo deponga su actitud de desamparo a las exigencias de justicia que se le presentan conforme a derecho.

México, D. F., a 8 de junio de 1973

Lic. Carlos A. Cruz M.



DE LA DESGRACIA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICO: TRES EJEMPLOS b) CARTA AL C. JUEZ 3o. del Distrito Federal

CARTA ABIERTA

DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA RESINERA DE MICHOACAN AL C. JUEZ 3o. DE DISTRITO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA

Todos los abajo firmantes, empleados y trabajadores de las industrias resineras en el Estado de Michoacán, estamos gravemente preocupados por las siguientes razones:

PRIMERO.—El día 6 de abril de 1972, la empresa resina PINOSA, S. de R. L., promovió ante usted un amparo en contra de actos del C. Presidente de la República y otras autoridades, impugnando el Decreto de 18 de marzo del mismo año de 1972, que creó una unidad Industrial de Explotación Forestal en Acuitzio y Villa Madero, empresa abiertamente gubernamental, de la que es presidente el mismo gobernador del Estado de Michoacán. Ha transcurrido hasta la fecha más de un año y no sabemos que se haya dictado resolución alguna en el mencionado juicio de amparo.

SEGUNDO.—Presumiblemente, esta dilación se debe a las presiones políticas que se están ejerciendo sobre usted de parte de algunas autoridades del Estado de Michoacán y del mismo gobierno federal, y por eso usted no se resuelve a dictar una resolución estrictamente jurídica y apegada a nuestra Constitución, amparando definitivamente a la empresa que promovió este juicio de garantías: PINOSA, S. de R. L.

TERCERO.—La Unidad Industrial, creada por el Decreto a que nos venimos refiriendo, además de otras razones que constan en el cuerpo de la demanda, carece de base jurídica y legal, toda vez que para que pueda ser creada una Unidad Industrial de Explotación Forestal, se requiere el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades que exige la Ley Forestal, comenzando por la solicitud ante la Subsecretaría Forestal y de la Fauna, a la que se deben acompañar todos los estudios y constancias que la misma Ley ordena. Esa solicitud nunca se ha presentado y sin esa base legal, que es fundamental, no puede haberse otorgado constitucional y legalmente, la autorización para crear esa Unidad Forestal.

CUARTO.—El temor que nosotros abrigamos es de que las presiones políticas ejercidas sobre usted limiten su independencia de criterio y no lo dejen resolver con apego a la justicia y a la Ley el amparo interpuesto, pues la dilación en resolverlo fuera de todos los límites temporales señalados por la misma ley, parece indicar que usted no se atreve a dictar esa resolución debido a las presiones políticas a que hemos hecho mención.

QUINTO.—Si usted niega ese amparo, quedará marcado para siempre, como juez, con el estigma de la cobardía y de la injusticia, y pesará sobre su conciencia el cargo de haber lanzado a la desocupación a miles de empleados y trabajadores de las industrias resineras en el Estado de Michoacán.

SEXTO.—El C. Presidente de la República ha dicho y con frecuencia, que en nuestro país deben respetarse las normas constitucionales en todos los actos de gobierno. Siguiendo esta doctrina, debe usted resolver conforme a los principios constitucionales, como es su obligación en su carácter de Juez de Distrito, encargado de mantener la seguridad jurídica para la sociedad y los particulares, y no ceder ante los intereses políticos, por muy poderosos que sean.

SEPTIMO.—Sólo que, la excesiva tardanza en la resolución de este amparo, ha dado lugar a que las autoridades del Estado de Michoacán hayan podido ir creando situaciones de hecho, como si tuvieran pleno derecho, respecto de la Unidad Industrial a que nos venimos refiriendo, destruyendo a las industrias que son nuestras fuentes de trabajo y con ello, dejando cesantes a miles de nosotros, trabajadores y empleados de esas industrias.

OCTAVO.—Lo que deseamos poner muy en claro, para que usted norme su criterio, es que LOS MILES DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LAS INDUSTRIAS RESINERAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MICHOACAN HAREMOS RESPETAR NUESTROS DERECHOS Y NO PERMITIREMOS QUE SE NOS ARREBATE EL PAN DE NUESTROS HIJOS. Las satrapias de ciertos elementos políticos interesados, el acomodamiento burocrático y el oportunismo de algunos jueces, pueden, arbitrariamente, destruir las fuentes de trabajo en que laboramos, pero nos resistimos a creer que las altas autoridades del país convaliden esta monstruosa infamia.

DE LA DESGRACIA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICO:

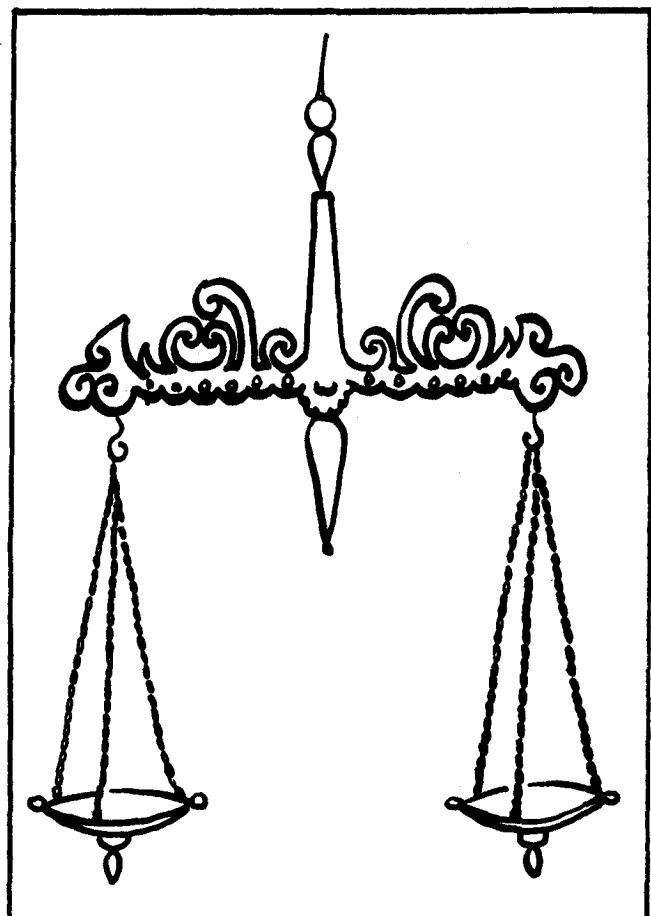
TRES EJEMPLOS

NOVENO.—No podemos resignarnos a perder nuestras fuentes de trabajo y recurriremos a todos los medios que legalmente tengamos a nuestro alcance, para obligar a quienes sea necesario a respetar nuestro derecho a trabajar y vivir honradamente, y para ello exigiremos que las autoridades competentes rectifiquen los procedimientos ilegales que se están llevando a cabo.

DECIMO.—Esperamos que reconozca usted la gravedad de nuestra situación, el peligro que nos amenaza y las razones legales y morales que nos asisten, para no resolver este asunto "políticamente", como lo tememos, sino jurídicamente, como corresponde a la dignidad de un representante de la ley. Si no fuera así, se estaría demostrando que el Poder Judicial en México no es ya una garantía para nadie.

UNDECIMO.—Concluyendo, sólo queremos que sepa usted, que en caso de necesidad, nos trasladaremos a la ciudad de México todos los afectados, para que pueda usted apreciar lo que significa lanzar a la desocupación a miles de trabajadores, tan sólo por un acto de incumplimiento de sus deberes como Juez; y, a la vez, recurriremos a todas las autoridades superiores competentes, hasta lograr que nuestros empleos sean debidamente respetados.

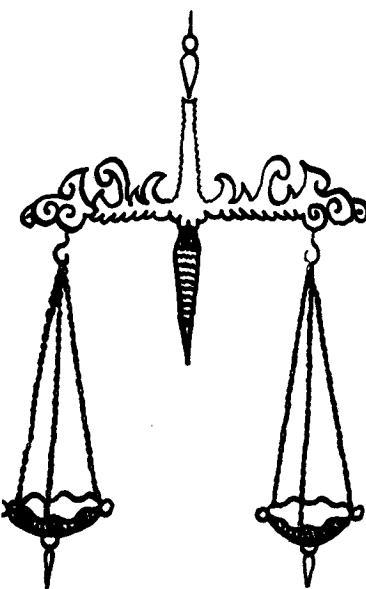
Morelia, Mich., 10. de mayo de 1973.
Firmas de 500 empleados.



DE LA DESGRACIA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICO: c) DONDE AULLAN LOS COYOTES

TRES
EJEMPLOS

Alfonso Trueba



Hace unos días el Presidente de la República ofreció un desayuno en el Campo Marte a numeroso grupo de estudiantes de leyes que lo nombraron padrino de su generación, y con ese motivo un joven que habló en nombre de los demás hizo presente su formal denuncia contra los vicios del poder judicial.

Hemos indicado en otra ocasión que el tema de la justicia es recurrente: aparece con cierta regularidad en la vida mexicana. De pronto, sin motivo aparente, alguien decide llamar la atención sobre sí y no encuentra medio más propio que "señalar con índice de fuego" la corrupción de los tribunales. Es ya un lugar común que remate su acusación con esta sobada frase: "Como dijo don Justo Sierra, el pueblo mexicano tiene hambre y sed de justicia". Aplausos. Vienen los periodistas, entrevistan al acusador y éste consigue una notoriedad efímera.

El abogado en cierne que habló en el Campo Marte empieza bien su carrera: ya obtuvo cierto renombre fugaz, mediante el recurso de presentar una "valiente denuncia" contra la administración de justicia, ante el Presidente de la República, quien respondió con el ofrecimiento de "renovar el Poder Judicial".

Es plausible la disposición de los jóvenes a enderezar los caminos de la vida pública, y también debe encomiarse el más ambicioso proyecto de componer este desordenado mundo del que somos culpables los mayores. Si no abrigaran estos propósitos, dejarían de ser jóvenes.

Pero como carecen de experiencia, han menester consejos; desinteresadamente les brindaremos algunos. Primero, como regla de acierto, no hablen públicamente sino de aquello que conozcan con certeza. De modo particular el que eligió la carrera del derecho, nunca lance acusaciones sin haberse cerciorado de la veracidad de los cargos.

Estas reglas no fueron observadas por el joven acusador, porque si existe corrupción en las costumbres públicas, ésta comprende las tres ramas del gobierno; mejor dicho, comprende a la sociedad entera, y si dentro de la esfera oficial hay un sector menos corrompido que los otros, ese es el judicial.

Si bien observan la realidad, los jóvenes llegarán a la conclusión de que en el campo del poder administrativo es donde se registran los mayores abusos; ahí se encuentran los funcionarios "bien pagaos" que a cambio de servicios insignificantes, reciben compensaciones tan sustanciosas que les basta un sexenio para enriquecerse, cosa inmoral de suyo; ahí, en esa área del gobierno, tiene lugar el tráfico de influencias, la celebración de contratos de obras públicas según intereses particulares; ahí están los negocios turbios que nadie se atreve a denunciar, los peculados que nunca se castigan; de ahí sale, como dijera Portes Gil, una comalada de millonarios cada seis años.

"La justicia se vende, es mercancía", dicen los jóvenes; no negaremos la existencia de jueces prevaricadores, porque en esta sociedad de consumo donde cada quien trata de acumular dinero para asegurar la posesión de mil cosas inútiles, resulta explicable que los mercaderes se hayan instalado en el templo; pero hemos de consignar —y es bueno que los jóvenes lo sepan— que aun cuando la corrupción general ha invadido los tribunales, todavía hay jueces honrados que llevan con orgullo su pobreza.

Que los jóvenes investiguen, antes de lanzar cargos para lucirse, y comprobarán que el área judicial tiene regiones limpias; el latrocinio está en otra parte: los focos de la corrupción en donde se manejan los caudales del erario. Oriéntense un poco y descubrirán en qué lugar aúllan los coyotes y gime el pueblo.

Por estas razones "renovar el poder judicial" no sería suficiente; importa renovar la administración pública en general y, sobre todo, el espíritu de la administración; es necesaria una reforma de la conciencia si queremos desenraizar la corrupción. El simple cambio de unos hombres por otros, si el nivel ético no se mejora, será un cambio inútil.



(1120–1190)

YEHUDA IBN TIBON

El sabio de Granada

Gutierrez Tibón

En 1120 nació en Granada, hijo de Saúl ibn Tibón, el que sería uno de los hombres más ilustres de España en la Edad Media: Yehudá ibn Tibón. Médico, filósofo y lingüista, fue el fundador de una dinastía de sabios y traductores: los Tibónidas.

La lengua vernácula de España bajo la dominación de los moros era el árabe; en ella estaban escritas las obras más importantes, incluso de autores judíos, como Yehudá ha-Leví y Maimónides. El árabe no era comprendido en Francia ni en el resto de Europa; gracias a las traducciones de los Tibónidas, del árabe al hebreo, "se hicieron accesibles a la Europa medieval la ciencia arábiga y, a través de ella, la ciencia griega".¹

"Esta —confirma J. M. Millás Vallicrosa en su *Literatura hebraicoespañola*— fue la labor que se propuso llevar a cabo Yehudá ibn Tibón, seguido luego por sus descendientes. De aquí el título de "Padre de los traductores" que se le ha aplicado. En esta función de traducir del árabe al hebreo, Yehudá ibn Tibón realizó una labor muy meritaria. (...) La filosofía mereció particular atención por parte de Yehudá ibn Tibón, quien hubo de crear toda una terminología científica especial. He aquí algunas de estas traducciones hebraicas del árabe llevadas a cabo por el granadino: De Salomón ibn Gabirol (Salomón-ben-Jehudá-ben-Gabirol), o sea Avicébron, la obra de filosofía moral o de caracterología, *Tiq-qun middot ha néfes*, *Corrección de las cualidades del alma*, una obra de paremiología, *Mibhar ha-peninim*, *Selección de perlas*; de Bahya ibn Paquda, contemporáneo de Ibn Gabirol, tradujo al hebreo su obra ética escrita en árabe: *Kitab al-hidayya ila faraid alqulub*, *Libro de la guía sobre los deberes de los corazones*; el título hebreo quedó algo reducido: *Hobot ha lebabot*, *Deberes de los corazones*.

"Del célebre Saadia ha-Gaón tradujo al hebreo su obra filosófica, también escrita en árabe. He aquí su título en hebreo: *Séfer ha-emunot we-ha-deot*, *Libro de las creencias y de las opiniones*. Del eminentísimo gramático hispanohebreo Yoná ibn Yanah, tradujo diferentes obras gramaticales, pues sabido es que también en árabe se escribía sobre gramática, filosofía y lexicografía hebraica. Así se tituló en hebreo *Séfer ha-Riqmá* la obra grammatical *Libro de los arriates floridos*, en la que Ibn Yanah es-

tudiaba las leyes de la lengua hebrea, y paralelamente también tradujo su obra lexicográfica: *Libro de las raíces*. De Yehudá ha-Leví tradujo su gran obra apologetica *El libro del Cuzari*, resumiendo el largo título que aparecía en el original árabe: *Libro de la prueba en favor de la religión despreciada* (el judaísmo).

"El nombre de Cuzari se debe a que su trama descansa en la conversión, al judaísmo, del rey de los cuzares o jazares. No puede dejar de elogiarse el valor de todo este trasiego de obras científicas hebraicoespañolas del árabe al hebreo".²

Las dificultades que hubo de vencer Yehudá ibn Tibón en sus traducciones, se aclaran en una carta dirigida a Rabí Asher. "El idioma árabe —dice— es muy rico y amplio. En él es muy fácil expresar cualquier materia, cualquier pensamiento en todos sus matices, porque el estilo árabe está desarrollado en alto grado, no como en el idioma hebreo, cuyo caudal de palabras y expresiones es limitado. Sacamos siempre todo de la misma fuente —la Biblia—, y esto no puede ser suficiente para todas las necesidades. Por ello, no podemos transmitir en forma tan bella, tan clara y expresiva, nuestros pensamientos en hebreo, como lo podemos hacer en un idioma rico como lo es el árabe".³

El granadino escribió también varias obras originales. Su tratado de gramática y retórica titulado *El secreto de la pureza de la lengua*, se ha perdido; pero por suerte, la Biblioteca Bodleiana de Oxford conserva su Testamento ético, que escribió para su hijo Samuel, quien habría de continuar notablemente la labor de su progenitor. "Musar abiha, Admonición de tu padre, la llamó Yehudá ibn Tibón (cf. Prov. I, 8), siguiendo una tradición muy arraigada entre los judíos, y produciéndose en un bello y noble estilo".⁴

En el Testamento revela su cultura realmente universal, pero manifiesta algo más: su amor casi místico por el libro; no sólo por las obras teológicas, sino por todo libro en sí. Cada libro es para él sagrado, y debe cuidarse, protegerse como un tesoro. Con todo, este amor no se convierte en egoísmo y avaricia que oculta los libros en los estantes: según la costumbre judía, también el pobre debe participar en el goce de su lectura. El libro era consuelo y sosiego para el judío, pero tam-

bién arma y defensa. Buscaba en él paz y compensación por lo que le estaba vedado del gran mundo. Así, se volvía siervo del libro, pero también su incansable difusor.

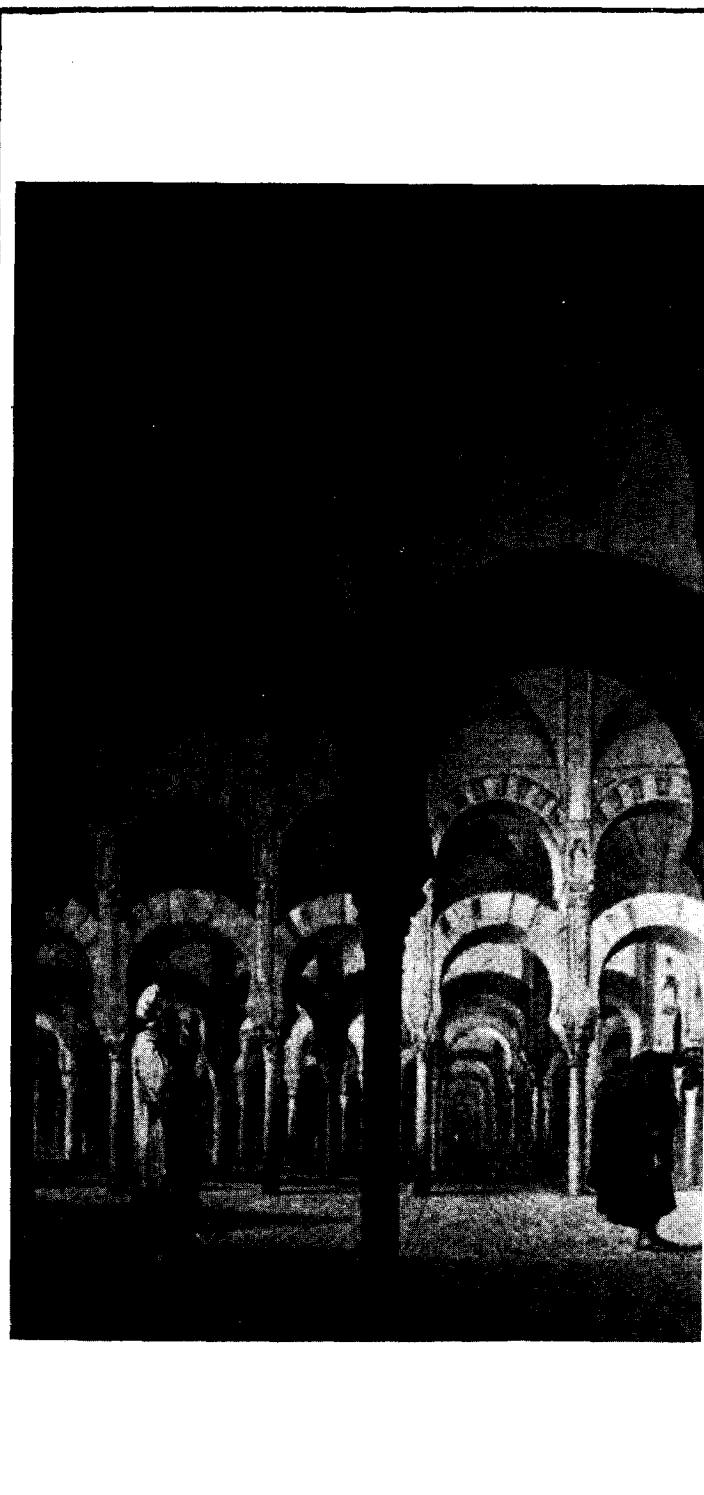
Entre los documentos más hermosos de todos los tiempos del amor por el libro, sobresale el **Musar abija** de Yehudá ibn Tibón. El sabio sefardí de Granada escribe a su hijo: "Te he honrado con la adquisición de muchas obras, evitando exponerte a la necesidad de pedir libros en préstamo, como sucede a tantos estudiosos que a veces buscan un libro largamente, sin encontrarlo. Gracias a Dios, tú perteneces a los que prestan, y no a quienes los piden prestados. De muchas obras tienes hasta dos o tres ejemplares. Además he adquirido para tí libros de todas las ciencias y espero que los conservarás con cuidado. Ya que Dios te ha concedido un corazón sabio y comprensivo, me he preocupado en procurarte hábiles maestros para las ciencias extrateológicas, sin parar mientes en gastos ni esfuerzos."

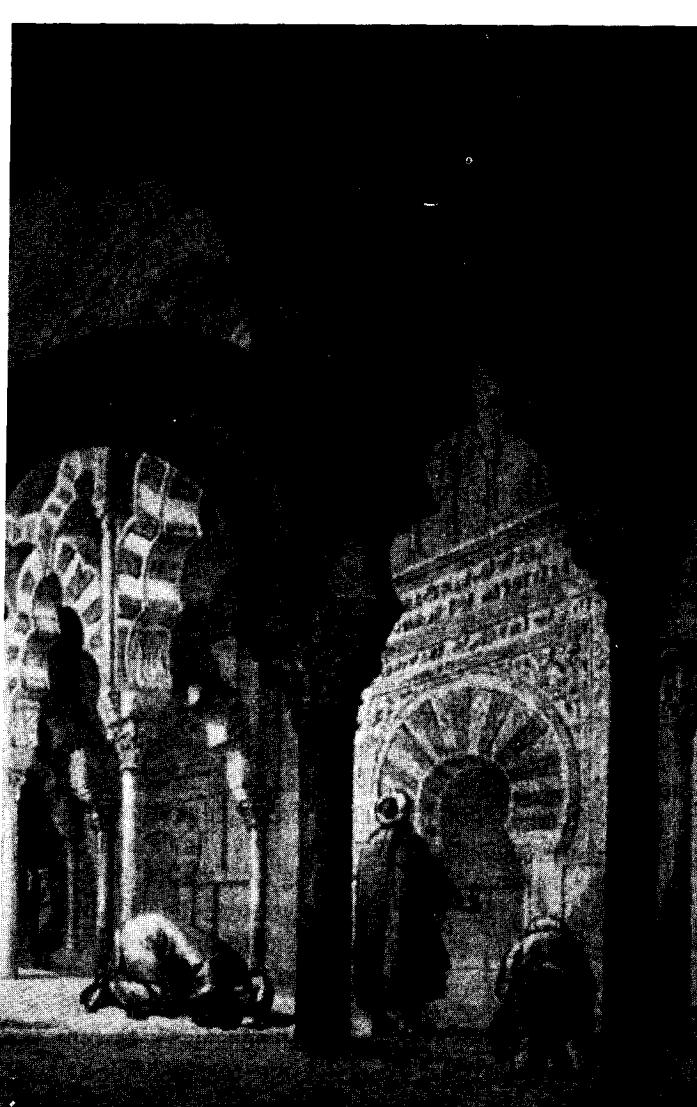
"Hijo mío, haz de tus libros tus compañeros; haz que tus libreros y estantes sean tu jardín y tu paraíso, aliméntate en sus frutales, coge sus rosas, recoge sus frutos, sus aromas, sus mirras; y, si te cansaras, tórnate de jardín a jardín, de surco a surco, de imagen a imagen: así tu deseo volverá a despertarse y tu espíritu hallará placer."

"Pasa en revista tu biblioteca hebrea todos los meses; la arábiga cada dos meses, y ordénalas de manera clara, para que no tengas pena en buscar un libro que necesites, y para que conozcas el lugar de cada libro en los anaqueles. Los estantes deben cubrirse con hermosos tapices o cortinas y protegerse contra el agua, los ratones y otros daños: ya que los libros son tu mejor tesoro. Cuando prestes un libro, anótalo al momento en un cuaderno especial, antes de que salga de tu biblioteca, y cuando te lo restituyan, bórralo de allí."

"Cada pesaj y fiesta de las cabañas, haz que te devuelvan todos los libros prestados."

"Inscribe en un cuaderno los libros de cada estante, para encontrar con una mirada, en el cuaderno, dónde se encuentra el que buscas; evitas así de producir desorden. Ten cuidado también con las cartas sueltas colo-





cadas en los códices, ya que con frecuencia contienen datos valiosos que yo mismo he recogido y apuntado. Mira siempre que puedas el catálogo de tus libros, para que sepas lo que posees."

"No te niegues a prestar libros a aquellos que no tienen los medios para comprarlos, pero siempre que te garanticen que te los devolverán."⁵

En el propio testamento, Yehudá ibn Tibón pone de manifiesto su agudo conocimiento de genio de la lengua, y su concepción del arte de traducir, en los consejos que da a su hijo Samuel. Le suplica leer la porción arábiga de su biblioteca cada sábado, para iniciarse en el arte de traducir. Recomienda un estilo fácil, incisivo, elegante, no sobrecargado de palabras; que evite palabras extranjeras y construcciones afectadas; que use palabras con sonido armonioso y fáciles de pronunciar. Siempre hace hincapié en las ventajas de tener una escritura clara y recomienda usar bonito papel, buena tinta. En aquella época, tres siglos antes del descubrimiento de la imprenta, la suerte de un libro dependía a menudo de su forma exterior y de la claridad del manuscrito; los consejos de Yehudá ibn Tibón eran, pues, singularmente oportunos.⁶

Luego ofrece al hijo consejos profesionales (ambos fueron médicos) acerca de cómo debe tratarse a los enfermos; que no debe recibir dinero de enfermos pobres; que debe revisar las medicinas cada semana, y no usar aquellas cuyos efectos no conoce a ciencia cierta; y, finalmente, que debe cuidar de su propia salud. Debe honrar a su esposa, puesto que el proverbio árabe dice de las mujeres: "Solamente los honorables las honran y solamente los despreciables las desprecian." Le dice que no sea despilfarrador y que cuide de la educación de sus hijos.⁷

Yehudá ibn Tibón enriqueció su profesión médica con investigaciones farmacéuticas, y se dedicó al estudio de la botánica y al arte de preparar medicinas.⁸

En una carta de Maimónides a Samuel ibn Tibón, fechada en El Cairo, 30 de septiembre de 1199, el filósofo se refiere a Yehudá ibn Tibón, fallecido nueve años antes, llamándole "honrado príncipe"; elogia además la elegancia de su estilo y su sabiduría. Maimónides se había enterado de la fama que Yehudá ibn Tibón tenía en Gra-

nada como médico y hombre de letras, por medio de otros granadinos desterrados, Alfajar e ibn Mosca.⁹

Debido al fanatismo de los almohades, que pusieron a judíos y cristianos ante el dilema de convertirse al Islam o dejar su país, Maimónides, entonces de 13 años de edad, huyó a Fez; más tarde se refugió en Egipto, "tierra ajena", escribió el sabio que se denominaba a sí mismo "sefardí" o sea español. Yehudá ibn Tibón tenía 28 años cuando tuvo que abandonar su patria, en 1148. Como única riqueza llevó consigo su biblioteca granadina. Se asiló en la ciudad de Lunel, donde doce años más tarde lo visitó el famoso viajero Benjamín de Tudela. En Provenza, Yehudá ibn Tibón ejerció la medicina, como Maimónides en El Cairo, y realizó su magna obra de traductor iniciada en Andalucía, amén de escribir sus propios libros.

Para aquilatar la importancia de las traducciones de los Tibónidas y la influencia que tuvieron para el redescubrimiento de las ciencias antiguas, conviene recordar la del *Moré Nebujim*, *Guía de los descarrados*, de Maimónides, que se debe precisamente a Samuel ibn Tibón. Siguiendo el ejemplo paterno, creó nuevos términos filosóficos que se impusieron durante siglos en el mundo literario hebreo.¹⁰ De Maimónides tradujo también el *Tratado sobre la resurrección de los muertos*; *Shelosh esré ikarim*, *Trece principios de la fe*, famosos porque la expresión "estarse, mantenerse uno en sus trece" aplicada a los judíos relapsos que seguían fieles, pese a la amenaza de la hoguera, a los principios del judaísmo, procede del libro de Maimónides; además vertió al hebreo la famosa epístola del cordobés a los judíos del Yemen. De otros autores tradujo los comentarios de Alí ibn Ridwan al *Ars parva de Galeno*, tres tratados de Averroes y *Señales del cielo*, basado en la traducción árabe de *Meteora*, de Aristóteles.

Entre sus obras originales destaca un estudio sobre las aguas que tituló *Yikkavu ha-Mayim*. En él analiza las causas por las cuales el mar no se desborda en las costas, inundando las tierras.¹¹

El hijo de Samuel, Moisés, tradujo otras obras de Maimónides: los *Comentarios a los aforismos de Hipócrates*, el *Tratado sobre venenos*, el *Tratado sobre higiene*, el *Tratado sobre lógica* y el *Libro de los preceptos*.

De otros autores: los comentarios a *De Coelo et Mundo*, *De Sensu et Sensato*, *De Generatione et Corruptione*, *De anima* y *Metaphysica*, todas obras de Aristóteles, y los *Elementos* de Euclides, la *Introducción al Almagesto* de Ptolomeo y *El pequeño canon* de Avicena. Entre sus propias obras hay que mencionar un comentario del *Pentateuco* y otro del *Cantar de Cantares*.

El bisnieto de Yehudá ibn Tibón, Jacobo ben Majir ibn Tibón (1230-1312), fue conocido también por su nombre romance Profeit, del latín Profatius, y aun se le designaba con la anteposición del honorífico don: detalle muy significativo por el uso excepcional del don en el siglo XIII.¹² Se le atribuye el invento de un instrumento astronómico llamado *Quadrans novus*, alabado por Copérnico y Kepler.¹³ Entre sus traducciones destacan el *Tratado sobre la esfera en movimiento*, de Autólico, el *Compendio del Organon*, de Averroes; la *Paráfrasis de los libros XI a XIX de la Historia de los animales*, de Aristóteles; la *Sphaerica*, de Teodosio Tripolitano; *Tres tratados sobre la esfera*, de Menelao de Alejandría, y el *Tratado de la asafea de Azarquiel*. "El interés de este instrumento astronómico (la asafea), estriba en que se puede utilizar indistintamente en todas las latitudes, lo que no ocurre con el astrolabio."¹⁴

Don Profeit Tibón estableció la posición de muchas ciudades asiáticas y africanas; determinó la inclinación de la eclíptica, o sea de la órbita que parece describir el sol alrededor de la tierra; compuso tablas de las fases lunares, y en 1300, cuando tenía 70 años, se le nombró rector de la Facultad de Medicina de Montpellier.¹⁵

A otro Tibónida, Abraham ibn Tibón, se debe la traducción de la *Oekonomica* de Aristóteles. El yerno de Samuel ibn Tibón, Jacobo Anatoli, tradujo la *Guía de los descarrados* al latín. Llamado a la universidad de Nápoles por el emperador Federico II, tradujo textos de Aristóteles y de Averroes. Sin duda Santo Tomás de Aquino, durante sus estudios en esa universidad, se familiarizó con las doctrinas de Averroes y Maimónides, y es probable que como Miguel Escoto, Santo Tomás haya trabajado amistad con Anatoli. Su libro *Aguijón de los estúdios*, *Malmad ha-talmidim*, está inspirado muy de cerca en la doctrina de Maimónides sobre el *Pentateuco*.¹⁶

La versión castellana del Cuzarí, basada en el texto hebreo de Yehudá ibn Tibón, se publicó medio milenio más tarde, en Amsterdam.



A principios del siglo XVI los descendientes de los Tibónidas en Provenza (así como otras familias hebreas, entre ellas la de Nostradamus), puestas ante la alternativa de convertirse al cristianismo o refugiarse en otro país, aceptaron el bautismo. Gustave Thibon (la hache se añadió apenas a principios del siglo pasado) es uno de los más connotados filósofos católicos de la actualidad. Vive en Saint-Marcel-d'Ardeche. Sobre el amor humano (Ce que Dieu a uni) ha tenido un singular éxito también en su traducción española: tres ediciones en ocho años. Thibon conserva la tradición ocho veces secular de las raíces andaluzas y de las hazañas intelectuales de su familia.

Una calle de Jerusalén recuerda al insigne linaje. Pronto se le recordará en forma parecida en la cuna de los Tibónidas, la imponente ciudad de Granada.

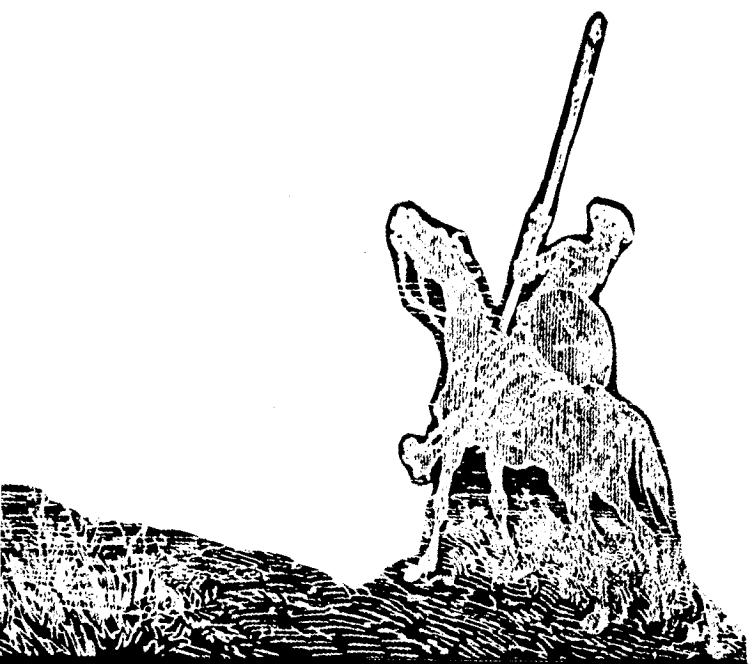
NOTAS

- 1) Encyclopédia Británica. En otras palabras: contribuyeron a abrir las puertas del Renacimiento.
- 2) Millás Villacrosa, 141-146.
- 3) Howard Sable, 29.
- 4) Millás Villacrosa, 142.
- 5) Tibón, 176, 177.
- 6) Howard Sable, 29.
- 7) Howard Sable, 30.
- 8) Draper, 425.
- 9) También esta carta se conserva en la Biblioteca Bodleiana,
- 10) Berman, 188.
- 11) Draper, 425.
- 12) Millás Villacrosa, 145.
- 13) Berman, 189.
- 14) Millás Villacrosa, 145.
- 15) Draper, 425.
- 16) Millás Villacrosa, 145.

BIBLIOGRAFIA

- BERMAN, LEON.
1937 Histoire des Juifs de France, Librairie Lipschutz, París.
- Catalogue of Hebrew Manuscripts in the Collection of Elkan Nathan Adler, en la biblioteca del Jewish Theological Seminary of America, Nueva York.

- 1929 Das Testament des Rabbi Juda ibn Tibon, Druckerei Rothenstein, Teplitz.
- DE ROSSI, J. B.
1802 Dizionario Storico, Parma.
- DRAPER, JOHN WILLIAM.
1871 Geschichte des geistigen Entwicklung Europas, Leipzig.
- EDUARDO WEINFELD.
1949 Encyclopédia Judaica Castellana, t. V, México.
- FISCHER, GYULA.
1885 Jehudá ben Saul ibn Tibón, Budapest.
- GRAETZ, H.
1940 Historia del pueblo de Israel, traducción de Salomón Kahan, México.
- HOWARD SABLE, MARTIN.
1952 Traducciones hebreas de la Edad Media, UNAM, México.
- LOEB, ISIDORE.
1886 Un proces dans la famille de ibn Tibbon, París.
- MARX, ALEXANDER.
1944 Studies in Jewish History and Booklore, Nueva York.
- MILLAS VILLACROSA, J. M.
1968 Literatura hebraicoespañola, Nueva Colección Labor, Barcelona.
- NEUBAUER A.
1886 Catalogue of Hebrew manuscripts of the Bodleian Library, Clarendon Press, Oxford.
- STEINSCHNEIDER, MORITZ.
1893 Die hebraischen Uebersetzungen des Mittelalters, Berlin.
- 1894 The Jewish Encyclopedia, Funk & Wagnalls, Nueva York y Londres.
- 1943 The Universal Jewish Encyclopedia, Ed. I. Landman, Nueva York.
- TIBON, GUTIERRE.
1946 Aventuras de Gog y Magog, Edit. América, México.
- ZEITLIN, SOLOMON.
1955 Maimónides. A Biography, Bloch Publishing Co., Nueva York.



ESPAÑA

Jorge Luis Borges

Más allá de los simbolos,
más allá de la pompa y la ceniza de los aniversarios,
más allá de la aberración del gramático
que ve en la historia del hidalgo
que soñaba ser don Quijote y al fin lo fue,
no una amistad y una alegría
sino un herbario de arcaísmos y un refranero,
estás, España silenciosa, en nosotros.
España del bisonte, que moriría
por el hierro o el rifle,
en las praderas del ocaso, en Montana,
España donde Ulises descendió a la Casa de Hades,
España del ibero, del celta, del cartaginés, y de Roma,
España de los duros visigodos,
de estirpe escandinava,
que deletrearon y olvidaron la escritura de Ulfila,
pastor de pueblos,
España del Islam, de la cábala
y de la Noche Oscura del Alma,
España de los inquisidores,
que padecieron el destino de ser verdugos
y hubieran podido ser mártires,
España de la larga aventura
que descifró los mares y redujo crueles imperios
y que prosigue aquí, en Buenos Aires,
en este atardecer del mes de julio de 1964,
España de la otra guitarra, la desgarrada,
no la humilde, la nuestra,
España de los patios,
España de la piedra piadosa de catedrales y santuarios,
España de la hombria de bien y de la caudalosa amistad,
España del inútil coraje,
podemos profesar otros amores,
podemos olvidarte
como olvidamos nuestro propio pasado,
porque inseparablemente estás en nosotros,
en los íntimos hábitos de la sangre,
en los Acevedo y los Suárez de mi linaje,
España,
madre de ríos y de espadas y de multiplicadas genera-
ciones,
incesante y fatal.



BORGES Y LAS FIERAS

Fredo Arias de la Canal